



Acta No.003

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

**ACTA NÚMERO TRES
(003)**

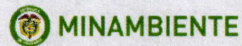
“Por medio de la cual se acuerda el Plan de Trabajo para la vigencia 2015, se asigna la Secretaría Técnica y se toman otras determinaciones.”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN (C) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO TIMBA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el párrafo 3º del Artículo 33 de la Ley 99 de 1993; los párrafos de los Artículos 212 y 215 de la Ley 1450 de 2011, los Artículos 44 y 46 del Decreto 1640 del 2 de Agosto de 2012 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º del Acta Número 002 del 25 de Julio de 2014 y

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No.1640 de 2012, se reconfirmó la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Timba, mediante Acta Número 001 del 28 de Febrero de 2014; cuenca en la cual tienen jurisdicción la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC, y la Corporación Autónoma Regional del Cauca–CRC.



Acta No.003

Que atendiendo lo dispuesto en el Acta Número 001 de 2014, se expidió el nuevo reglamento interno de la Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica del río Timba, mediante Acta Número 002 del 25 de julio de 2014.

Que el Artículo 6º del Acta Número 002 de 2014, establece que el objeto de la Comisión Conjunta es concertar y armonizar el proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica común entre dos o más Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas nacionales y regionales, la normatividad ambiental y lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que el Artículo 7º ibídem, establece las funciones de la Comisión Conjunta para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Timba, siendo las previstas en el artículo 46 del Decreto 1640 de 2012, o las previstas en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que el literal a) del Artículo 12 ibídem, dispone que la Comisión Conjunta sesionará de manera ordinaria una vez por semestre.

Que el Artículo 8º ibídem, establece que la Secretaría Técnica se asignará de manera rotativa anualmente durante el período de funcionamiento de dicha Comisión, contado a partir de la fecha de su constitución, siendo esta Comisión Conjunta reconstituida a través del Acta Número 001 del 28 de Febrero de 2014 y ejerciendo la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca dicha Secretaría Técnica, habiéndose delegado además en un funcionario de la Dirección de Planeación las funciones que establece el Artículo 10 del Acta Número 002 de 2014.

Que la CVC, actuando como Secretaría Técnica de la Comisión Conjunta convocó a través del oficio No.0520-04076-01-2015 del 13 de Abril de 2015, al Director del Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Director General de la CRC e invitó a través del oficio No.0520-06624-01-2015 del 22 de Abril de 2015, al Director Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la sesión de Comisión Conjunta del 24 de Abril de 2015, realizada en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca—CVC que se localiza en la Carrera 56 No.11-36, 4º piso, en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, a partir de las 10:00 AM hasta las 12:00 M.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca—CVC, a través del oficio No.0520-06630-01-2015 del 22 de Abril de 2015, delegó su participación,



Acta No.003

deliberación y toma de decisiones para esta Comisión Conjunta, al Director de Planeación (C) de la misma entidad.

Que los Artículos 14, 15 y 16 del Acta Número 002 de 2014, disponen que las decisiones de los miembros de la Comisión Conjunta se denominarán "Actas" y deberán llevar la firma del Presidente y del Secretario.

Que a través del Convenio de Asociación No. 0064 de 2014, suscrito entre la CVC, la CRC y el Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana - PUJ Seccional Cali, se adelantó el proyecto "*Coaching social: relacionamiento para el diálogo intercultural*", el cual fue desarrollado a partir del objeto del Convenio, con el fin de aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para adelantar en el marco del proceso de formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Timba, el acompañamiento a las autoridades ambientales CVC y CRC en la construcción de un método de relacionamiento para el diálogo intercultural en el marco de la protección de los derechos humanos y el respeto a los derechos diferenciales de los actores sociales presentes en el territorio de la cuenca del río Timba,

Que en el marco de este Convenio se obtuvo como producto un "*Método de relacionamiento para el diálogo intercultural en el marco de la protección de los derechos humanos y el respeto a los derechos diferenciales de los actores sociales presentes en el territorio de la Cuenca del Río Timba*"; siendo este el resultado de un proceso inicial de consenso entre el grupo de los servidores públicos de CVC y CRC participantes del Coaching Social, y de las experiencias y conocimientos construidos por el equipo del Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana a lo largo de su historia con comunidades afro, indígenas y campesinas del país y especialmente del suroccidente colombiano.

Que la implementación del "*Método de relacionamiento para el diálogo intercultural en el marco de la protección de los derechos humanos y el respeto a los derechos diferenciales de los actores sociales presentes en el territorio de la Cuenca del Río Timba*", supone avanzar a través del tiempo por una serie de etapas que conduzcan a la transformación de las relaciones en el territorio. De tal forma se representa un primer momento de la primera etapa de este método, la cual se denomina "Reconocimiento del relacionamiento en el territorio" que tiene como finalidad construir conjunta y participativamente condiciones para el relacionamiento desde el mutuo reconocimiento en los municipios de Jamundí (Valle del Cauca), Suárez y Buenos Aires (Cauca).

Que en este caso, la fundamentación de este primer momento parte de la construcción compartida de conocimiento para un territorio resiliente, que se realiza a partir de cuatro estrategias: Estrategia de formación; Estrategia de Sensibilización mediante Espacios de



Acta No.003

Participación ciudadana; Estrategia de Comunicación social mediante los medios de las corporaciones; y Estrategia de Sistematización mediante la identificación de experiencias significativas y lecciones aprendidas. Este momento implica valorar los antecedentes de la propuesta en dos sentidos: un antecedente institucional y un antecedente conceptual como fundamento del método de relacionamiento para el diálogo intercultural en la implementación del primer momento de la etapa uno.

Que desde una perspectiva histórica se identifica que las Corporaciones han realizado acciones tendientes a la generación de condiciones para la construcción del POMCA; las cuales al momento han tenido un alcance parcial dados los conflictos emergentes en el relacionamiento comunidades-institucionalidad CVC y CRC, especialmente porque los marcos normativos dados a partir de la Constitución Política de 1991, y sus correspondientes reglamentaciones conllevan a cambios sustanciales en los escenarios de relacionamiento entre estos, lo que supone la necesidad de transformar las formas en que se dan este tipo de relacionamientos.

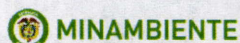
Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

ARTÍCULO 1.- Plan de Trabajo para la vigencia 2015. La Comisión Conjunta en pleno decide que para la vigencia 2015, se iniciará la implementación del resultado obtenido en el desarrollo del Convenio de Asociación No.0064 de 2014, relacionado con el *"Método de relacionamiento para el diálogo intercultural en el marco de la protección de los derechos humanos y el respeto a los derechos diferenciales de los actores sociales presentes en el territorio de la Cuenca del Río Timba"*.

ARTÍCULO 2.- Para la implementación del *"Método de relacionamiento para el diálogo intercultural en el marco de la protección de los derechos humanos y el respeto a los derechos diferenciales de los actores sociales presentes en el territorio de la Cuenca del Río Timba"*, se suscribirá un Convenio de Asociación, entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC, la Corporación Autónoma Regional del Cauca–CRC y la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, de acuerdo con las siguientes etapas:

- 1) **Proceso precontractual.** Estará liderado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Conjunta, hasta la elaboración del borrador de los Estudios Previos; quien hará traslado oficial de los estudios



Acta No.003

previos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca–CRC, acompañado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporte los recursos económicos que la CVC tiene para invertir según el Proyecto 1222 y que corresponden a ciento cincuenta millones de pesos colombianos m/cte (\$150.000.000,00)

La Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, participará en la construcción de los Estudios Previos.

2) **Proceso contractual.** Estará a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, y contará con el apoyo permanente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 3.- De la Supervisión del Convenio. Para la ejecución del Convenio de Asociación, la Corporación Autónoma Regional del Cauca–CRC contará con un Supervisor, quien será el responsable de velar por el cumplimiento del objeto del Convenio y aprobar los desembolsos y ajustes que se soliciten desde el Comité Técnico. El Supervisor será designado oficialmente por el Director General y podrá citar a reuniones extraordinarias de Comité Técnico cuando lo considere necesario a fin de contar con apoyo técnico de parte de éste. El Supervisor aprobará el Plan de Trabajo y el Cronograma.

ARTÍCULO 4.- Del Comité Técnico del Convenio y sus funciones. El Comité Técnico del Convenio será el mismo conformado, según el Acta No.001 del 28 de Febrero de 2014 para la Comisión Conjunta de la cuenca hidrográfica del río Timba.

A este Comité se invitará de manera permanente un(a) funcionario(a) de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC y de la Dirección Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

PARAGRAFO.- El Comité Técnico establecerá el cronograma de reuniones al iniciar el Convenio, forma de convocatoria para dicho espacio y dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. El Comité podrá invitar a dicho espacio a funcionarios de las Corporaciones y de las entidades que considere oportunas técnicamente y que puedan según las necesidades aportar al tema del Convenio. La finalidad del Comité Técnico será impartir directrices y lineamientos técnicos para el cumplimiento del objeto del Convenio y solicitar a la supervisión los ajustes que se consideren necesarios.



Acta No.003

ARTÍCULO 5.- De la Secretaría Técnica. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 del Acta Número 002 de 2014, a partir del 25 de Julio de 2015 se asigna ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Conjunta y del Comité Técnico a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha en que le sea entregada de manera oficial por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC, la que actualmente ejerce dicha Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO.- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC hará entrega formal y oficial de la Secretaría Técnica a la Corporación Autónoma Regional del Cauca–CRC, a través de documento firmado por el Director General y enviará copia al Presidente de la Comisión Conjunta.

ARTÍCULO 6.- De la publicación. Conforme al Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto será publicado en el Diario Oficial y será a cargo de la Secretaría Técnica actual de la Comisión Conjunta para la ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Timba.

ARTÍCULO 7.- Vigencia y derogatorias. La presente Acta rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que sean contrarias a la presente Acta.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, el día 24 de Abril de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO
Director Grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRESIDENTE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ TORRES
Profesional Especializado CVC
Secretario Técnico de la Comisión Conjunta



Acta No.003

Elaboró: Arq. Andrés Felipe López Torres, Profesional Especializado. Dirección de Planeación. CVC. *AF*

Revisaron en CVC: Econ. Patricia Liberos López, Coordinadora Grupo de Articulación. Dirección de Planeación. *PL*
mas Dra. Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica. *DS*

Revisaron en CRC: Dr. Julio César Rodríguez Peláez, Asesor Dirección General.
Dra. Rosaura Bermúdez Ayala, Profesional Especializada Subdirección de Gestión.

Revisó en MADS: Ecólogo Oscar Darío Tosse Luna, Profesional Especializado GIRH. *OT*

Aprobaron: Arq. Luis Guillermo Parra Suárez, Director de Planeación (C) CVC. *LP*
Dr. Luis Albeiro Villaquirán Burbano, Director General CRC.

